

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 158

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P MENSAJE Nº 08/15 PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO LOS  
TÉRMINOS DE LA LEY NACIONAL 26.876 QUE DECLARÓ EL DÍA 27 DE JUNIO CO-  
MO " DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO".

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 08 JUL 2015

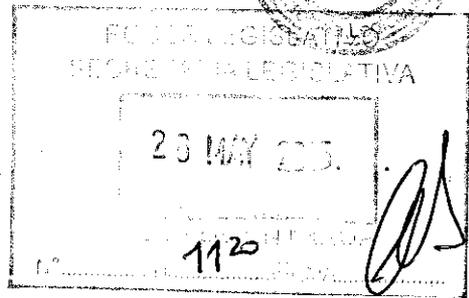
Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	14 MAY 2015	HORA
807		10:15
FIRMA		

MENSAJE Nº 08

USHUAIA, 13 MAYO 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Cámara Legislativa un Proyecto de Ley por el que se establece el día 27 de Junio de cada año, como Día del Trabajador del Estado en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Al respecto, cabe referir que en julio de 2013, el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional Nº 26.876 por que se establece el 27 de Junio como día del Trabajador del Estado, invitando por el Artículo 3º de dicha norma, a las provincias y municipios a instaurar esa fecha como día de descanso para sus administraciones públicas.

Esta fecha, representa un hito fundamental en la historia del reconocimiento de derechos para los trabajadores del Estado. En ese día del 1978, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó el Convenio Nº 151, el cual impulsó, junto con la Recomendación Nº 159 de ese mismo organismo, el reconocimiento del derecho de los trabajadores al acceso a la negociación colectiva. Dicho Convenio fue ratificado por nuestro país en 1987.

La Ley Nacional Nº 24.185, que regula las negociaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública Nacional, y todas las normas que, con ese mismo espíritu, reconocen y efectivizan el derecho de los trabajadores del estado a negociar colectivamente en nuestro país, tienen en los referidos instrumentos internacionales un antecedente con fuerza vinculante para las naciones. Antecedente este que, como toda conquista laboral, ubica su génesis en la convergencia de las luchas de los trabajadores.

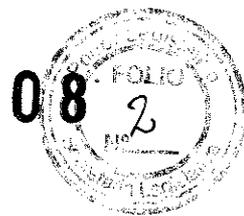
Ya contamos, en el ámbito Poder Ejecutivo Provincial, con el Decreto Provincial Nº 2176/92, por el que se instituyó el "Día del Empleado Público Provincial" y, en otros ámbitos del Estado, con fechas análogas.

Sin perjuicio de lo referido, sería propicio proceder a una unificación de criterios no sólo respecto al Estado Nacional y a otras provincias que ya han adherido a la norma, sino también a los distintos niveles, organismos y poderes del Estado Provincial. Ello, por cuanto los empleados públicos comparten entre sí, independientemente de la repartición en la cual desarrollen su labor, una identidad común, que tiene que ver con ser parte del Estado y

///...2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...2

con la naturaleza de la función única e irrenunciable que el mismo Estado cumple. Los agentes del Estado trabajan siempre en pos del bien común, pues tienen a su cargo la guarda de aquello que es de todos, llevando a la realidad más concreta, día a día, los derechos plasmados en nuestro ordenamiento jurídico. Resulta oportuno, entonces, que dediquemos un día a conmemorar el esfuerzo de todos los trabajadores del Estado.

En tal sentido, solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores acompañen el presente Proyecto de Ley.

Sin más, saludo al Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

**María Fabiana Ríos**  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaría Legislativa  
a sus efectos  
Ushuaia 21-05-15*

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn Roberto Luis CROCIANELLI.

S/D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

08



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adherir a los términos de la Ley Nacional N° 26.876 que declaró al día 27 de junio como "Día del Trabajador del Estado".

ARTÍCULO 2º.- Instituir el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Provincial, en el que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que cuando el 27 de junio coincida con los días sábado, o, domingo, se trasladará el "Día del Trabajador del Estado", a todos los efectos legales, a los días viernes o lunes respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

*m2*

Abogada Gabriela Montiz Siccardi  
Ministro de Infraestructura, Obras  
y Servicios Públicos

*María Fabiana Ríos*

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur